



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015.278
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.207 del 20 de julio del 2015, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio le corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incurso en el Art.359 de la Ley de Compañías:

NO.	EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL			
			NOTARIA	CANTÓN	FECHA	CANTÓN	NÚMERO	REPERTORIO	FECHA
1	34462	MANACONSTRUCCIONES S.A.	Primera	Tosagua	28/01/1998	Paján	-	28	25/01/2013
2	96186	ALMAFLORIDA S.A.	Segunda	Bahía de Caráquez	29/12/2007	San Vicente	1	175	01/07/2008
3	137550	INMOBILIARIA VISTA PACIFICA S.A. INVISPASA	Segunda	Portoviejo	18/02/2011	Jama	99	73	28/03/2011
4	169112	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR UN FUTURO MEJOR S.A. TRANSFUTURO	Segunda	Santa Ana	25/03/2013	Tosagua	12	8	24/04/2013
5	169585	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRESOCTUB S.A.	Primera	Tosagua	31/01/2013	Tosagua	17	8	30/04/2013
6	169620	KEOPSACONST S.A.	Novena	Portoviejo	26/04/2013	Flavio Alfaro	10		14/05/2013
7	169900	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRANSGIMATI S.A.	Primera	Tosagua	10/05/2013	Junín	4	4	22/05/2013
8	171777	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. TRANSESTANCIA	Segunda	Santa Ana	10/07/2013	Santa Ana	8	192	13/08/2013
9	172069	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPICHINCHA S.A.	Primera	Pichincha	19/07/2012	Pichincha	10	10	07/08/2012
10	173692	CONSTRUCTORA BASALTO & BASALTO S.A	Tercera	Portoviejo	28/08/2013	Bolívar	6	55	22/10/2013
11	170981	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TECNICAGENERALTRANS S.A.	Quinta	Portoviejo	25/04/2013	Jaramijó	39	846	05/07/2013

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 25 de Septiembre del 2015, otorgada por la responsable de la Secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.255 del 25 de Septiembre del 2015, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías señaladas en el primer considerando, mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, los Notarios donde tengan domicilio las compañías anteriormente, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles y de la Propiedad respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "**EN LIQUIDACION**", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 25 de septiembre del 2015

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO